



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 1559 DE 2020

(26 de noviembre de 2020)

Por la cual se modifica el artículo segundo del Acuerdo 033 del 26 de junio de 2020 de manera excepcional para los estudiantes de cuarto semestre del Programa de Maestría en Microbiología matriculados en el segundo período académico de 2020.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 de abril 10 de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el Literal e, del Artículo 23, del Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, Estatuto General, faculta al Rector para: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la UNIVERSIDAD, con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente estatuto".

Que el Acuerdo 02 del 8 de marzo de 2018 por el cual se expide el reglamento estudiantil para los programas de posgrados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, establece en el capítulo XVII de Requisitos de grado y títulos que, para obtener el título de Magíster en Microbiología, son requisitos entre otros "5. *Aprobar el trabajo de grado, el trabajo de investigación o tesis de acuerdo con la normatividad establecida en el Reglamento de trabajos de grado de posgrados*".

Que el Acuerdo 045 del 25 de agosto de 2020 "*Reglamento de trabajos de grado de posgrados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca*", en el artículo 14 se indica como plazo para entrega de documentos finales y cumplimiento de requisitos de grado: "*El estudiante deberá presentar los documentos finales y los requisitos para dar por finalizado su trabajo de grado durante el semestre en el cual esté completando los créditos académicos del Programa, en las fechas establecidas por la dirección del Programa*".

Considerando que en el territorio nacional se ha declarado emergencia sanitaria desde el pasado 22 de marzo de 2020 mediante el decreto 457 de 2020 y hasta el 01 de septiembre de 2020 a través de los Decretos 531,593,636, 689, 749, 878, 990 y 1076, expedidos por el Ministerio del Interior.

Que mediante la Resolución 1462 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social estableció la prórroga de la emergencia sanitaria por covid-19 hasta el próximo 30 de noviembre de 2020.

Que la Directiva No. 011 del 29 de mayo de 2020 del Ministerio de Educación, ofrece al sector educativo oficial, nuevas orientaciones y directrices que desarrollan disposiciones de orden nacional que inciden en la adecuación de la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19 y por ello el Consejo Académico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca estableció comunicados 02, 04, 05 y 06 de 2020 en los cuales acoge plenamente las directrices establecidas por el Gobierno Nacional y las autoridades competentes.

Que mediante la directiva Ministerial 013 del 4 de junio de 2020, estableció orientaciones y recomendaciones para que, observando las medidas de bioseguridad y distanciamiento social, se inicie el retorno a los laboratorios y espacios académicos de práctica asistida, dotados de equipos técnicos que requieran ser manipulados presencialmente, así como para el retorno progresivo a la presencialidad con alternancia en las Instituciones de Educación Superior.

Que el Consejo Académico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca mediante comunicado 005 del 01 de junio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional y la evolución de la pandemia del covid-19, informa a la comunidad las orientaciones y medidas para las actividades académicas y administrativas. Enuncia en 1.1 **Casos Específicos** a la Facultad Ciencias de la Salud "El Comité de investigaciones de la Facultad de Ciencias de la Salud continuará en el proceso de flexibilización de las actividades de investigación formativa asociadas a trabajos de grado; así como las actividades que implican desarrollo experimental de los grupos de investigación y de los estudiantes de la Maestría en Microbiología que se programarán en concordancia con las comunicaciones emitidas por las autoridades sanitarias y de educación competente, bajo el cumplimiento del protocolo de bioseguridad.

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, mediante el trabajo articulado y atendiendo el contexto normativo Nacional, Distrital e Institucional y garantizando las condiciones de bioseguridad dentro los laboratorios y zonas de circulación de los estudiantes, se logró el retorno presencial a los laboratorios de investigación para los estudiantes del programa Maestría en Microbiología, en el mes de junio de 2020.

Que mediante la Resolución 1155 del 14 de julio de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social se adoptó el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del COVID-19 en la prestación de servicios de salud, incluidas actividades administrativas, de apoyo y alimentación en donde se incluyen además las actividades de docencia servicio en el que involucran estudiantes de programas de salud en desarrollo de sus prácticas formativas.

Que mediante el Decreto Ministerial 1076 de 28 Julio 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, se ordena el aislamiento preventivo obligatorio en todo país, a partir del 01 de agosto de 2020, hasta el 01 de septiembre de 2020. Así mismo, el Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 del Ministerio del Interior, decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable" para todos los habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de octubre de 2020.

Que según Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 del Ministerio del Interior, por medio del cual "se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable" para todos los habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de septiembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de octubre de 2020.

Que la Alcaldía Mayor de Bogotá el 07 de septiembre de 2020, estableció el Instructivo para el diligenciamiento del Formulario de Reapertura Gradual, Progresiva y Segura de Instituciones de Educación Superior (IES) de Bogotá. Por el cual las IES deben registrar los protocolos de bioseguridad a efectos de poder realizar el ejercicio de control y toma de decisiones respecto a las medidas de contención y prevención del contagio por COVID 19. (<https://encuestased.educacionbogota.edu.co/index.php/766517>).

Que la Facultad de Ciencias de la Salud en concordancia con las disposiciones sanitarias publicó en *SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN – SISGECC* los instructivos asociados al proceso formación denominados:

- *PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL MANEJO ADECUADO DE LOS RIESGOS PARA LA MITIGACIÓN DE LA PANDEMIA POR EL CORONAVIRUS COVID-19 EN EL DESARROLLO DE LAS CLASES PRÁCTICAS DE PREGRADO, POSTGRADO E INVESTIGACIÓN, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD" con código de identificación MFMIT-01. V4 (versiones actualizadas en el mes de julio, agosto, septiembre de 2020) <https://unicolmayor.isodoc.co/unicolmayor/isodoc/inicio.nsf/como> documento regulatorio para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en las actividades de docencia, práctica formativa e investigación.*

Que los Protocolos de Bioseguridad enunciados, fueron ajustado de acuerdo a la resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020 del Ministerio de Salud y protección social, que adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del COVID-19 en instituciones de educación superior, en el marco del proceso gradual, progresivo y seguro a la prestación del servicio educativo en presencialidad bajo esquema de alternancia, del Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Educación Nacional.

Que el decreto 1297 del 29 de septiembre de 2020 del Ministerio del Interior, prorroga la vigencia del decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 sobre el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de noviembre de 2020

Que el Consejo Académico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, mediante el Acuerdo 033 del 26 de junio de 2020 "Por el cual se modifica el artículo primero del Acuerdo 105 del 26 de noviembre de 2019" establece dentro del calendario académico II-2020, el 12 de diciembre de 2020 como fecha para la finalización de clases de posgrados y cierre del sistema académico.

Que Consejo Académico de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, mediante Acuerdo 103 y Acuerdo 105 del 26 de noviembre de 2019, en el Artículo segundo, se autoriza a la Rectora para modificar las fechas de matrícula ordinaria, extraordinaria y digitación de notas, cuando las circunstancias lo requieran.

Que mediante el Acuerdo 033 del 26 de junio de 2020 "Por el cual se modifica el artículo primero del Acuerdo 105 del 26 de noviembre de 2019" establece dentro del calendario académico II-2020, el 22 de enero de 2021, para la celebración de la ceremonia de grado para programas de posgrado.

Que mediante el Acuerdo 068 del 27 de octubre de 2020 del Consejo Académico *conceptuó favorable la reapertura gradual, progresiva y segura a laboratorios de investigación de dos grupos piloto asociados a grupos de investigación con proyectos en ejecución y estudiantes de la Maestría en Microbiología de la Facultad de Ciencias de la Salud.*

Que mediante el Acuerdo 035 de 29 de octubre de 2020 del Consejo Superior Universitario "se aprobó la reapertura y retorno gradual, progresivo y seguro de las actividades presenciales en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en su primera fase con los Laboratorios de Investigación de dos grupos piloto asociados a grupos de investigación con proyectos en ejecución de estudiantes de Pregrado y de Maestría en Microbiología de la Facultad de Ciencias de la Salud a partir de noviembre de 2020".

Que el comité de currículo de la Maestría en Microbiología en sesiones del 11 de agosto y del 30 de octubre de 2020, mediante actas No. 06 y 12, analizó la situación específica de la emergencia sanitaria y su repercusión en los estudiantes de cuarto semestre del programa inherentes al desarrollo de las actividades experimentales de sus trabajos de grado y los plazos de entrega de los documentos finales y demás requisitos para dar por finalizado su trabajo de grado, explícitos en el Acuerdo 02 de 08 de marzo de 2018 y el Acuerdo 045 del 25 de agosto de 2020; por ello *conceptúa favorable la modificación del calendario académico del segundo semestre del año 2020 de manera excepcional para los estudiantes de cuarto semestre de la Maestría en Microbiología matriculados en II-2020.*

Que por lo anteriormente expuesto, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión de fecha 5 de noviembre de 2020 según Acta 40 conceptúa favorable la solicitud de modificación del artículo segundo del Acuerdo 033 de 2020, para los estudiantes de cuarto semestre del programa Maestría en Microbiología, matriculados en el segundo periodo de 2020 y le propone a la Rectoría las siguientes fechas:

FECHAS APROBADAS POR EL ACUERDO 033 DEL 26 DE 2020. ARTÍCULO SEGUNDO

SEMANA	ACTIVIDADES	MES
20	Cierre sistema académico Pregrado, Posgrados y Distancia	12 de diciembre 2020

FECHAS PROPUESTA MODIFICADA PARA EL ACUERDO 033 DE 2020. ARTÍCULO SEGUNDO

SEMANA	ACTIVIDADES	MES
20	entrega final de los trabajos de grado a la coordinación del Programa	del 12 de marzo y 29 de abril de 2021
	Cierre sistema académico Pregrado, Posgrados y Distancia	30 de abril 2021

Que el Consejo Académico en sesión sincrónica virtual del 10 de noviembre de 2020, analizó de manera integral la socialización presentada como situación específica de modificar calendario y recomienda a la Señora Rectora por considerarla pertinente y ajustada en las condiciones manifiestas en la parte considerativa expuesta

En consecuencia, la Rectora,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR de manera excepcional el artículo segundo del Acuerdo 033 del 26 de junio de 2020, en lo referido a la fecha correspondiente a finalización clases de posgrados y cierre sistema académico de los estudiantes de cuarto semestre del programa Maestría en Microbiología matriculados durante el segundo período académico de 2020, con el ánimo de culminar las actividades de investigación que permitan la finalización, entrega y sustentación de los trabajos de grado, desarrolladas de conformidad con el calendario académico. Los estudiantes retornarán de manera progresiva, gradual y segura a la presencialidad de conformidad con los lineamientos institucionales en concordancia con las disposiciones sanitarias competentes del orden nacional, distrital e Institucional y en total cumplimiento de los protocolos de bioseguridad sanitaria previamente concertados y autorizados.

FECHAS MODIFICADAS PARA EL ACUERDO 033 DE 2020 DEL 26 DE JUNIO DE 2020. ARTÍCULO SEGUNDO.

SEMANA	ACTIVIDADES	MES
20	entrega final de los trabajos de grado a la coordinación del Programa	del 12 de marzo y 29 de abril de 2021
	Cierre sistema académico Pregrado, Posgrados y Distancia	30 de abril 2021

Parágrafo: Una vez cumplido el cierre de sistema académico y completitud del proceso, se procede según corresponda por calendario institucional al proceso de graduación y desde la revisión detallada de cada caso en particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los 26 de noviembre de 2020

La Rectora,



MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

el 28

Proyectó:	PhD. Paola Andrea Santos Ruiz	Docente con funciones de coordinación Maestría en Microbiología	<i>PSR</i>
Revisó:	PhD. Martha Lucía Posada Buitrago	Docente con funciones de dirección Maestría en Microbiología	<i>MCP</i>
	Dra. Ana Isabel Mora Bautista	Decana Facultad Ciencias de la Salud	<i>AIM</i>
Aprobó:	Dr. Pablo Emilio Garzón Carreño	Vicerrector Académico	<i>PEG</i>
	Dr. Carlos Eduardo Ortiz Rojas	Jefe Oficina Jurídica	<i>CEOR</i>